

Hora: 14:26
Recibido el: 10 OCT 2022
Por: [Signature]

San Salvador, 07 de octubre de 2022.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

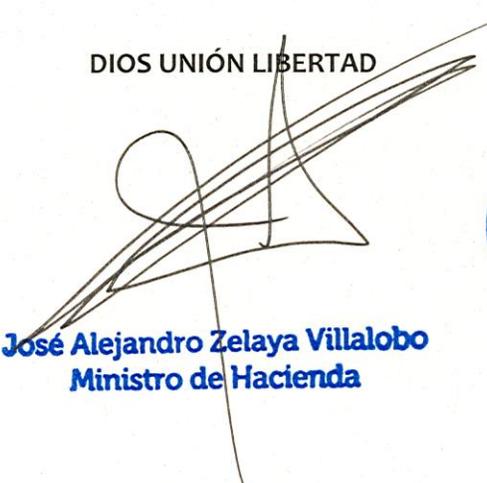
Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$881,141.00 en la parte que corresponde al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal**; con el propósito que dicha entidad pueda utilizar los excedentes de ingresos generados en la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios al mes de julio de 2022, para financiar las necesidades relacionadas al fortalecimiento de la producción de semillas, mejorar las instalaciones de acondicionamiento y almacenamiento; al igual que para el mantenimiento de los laboratorios del servicio de análisis e interpretación de resultados requeridos por productores agrícolas, a efecto de contribuir a garantizar la seguridad y soberanía alimentaria con producción nacional. Y es que, durante el presente ejercicio de 2022, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA, ha reflejado mejoras en la percepción de sus ingresos corrientes, generando un excedente en relación a las estimaciones programadas al 31 de julio de ese año, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios, por la cantidad de US\$881,141.00, en concepto de servicios prestados por la entidad; requiriéndose a tales efectos efectuar una reforma a la Ley de Presupuesto vigente, en los términos que se señalan en el citado proyecto de decreto que ahora se comenta.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____


José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 23 de septiembre de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se **introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$881,141.00 en la parte que corresponde al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal;** con el propósito que dicha entidad pueda utilizar los excedentes de ingresos generados en la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios al mes de julio de 2022, para financiar las necesidades relacionadas al fortalecimiento de la producción de semillas, mejorar las instalaciones de acondicionamiento y almacenamiento; al igual que para el mantenimiento de los laboratorios del servicio de análisis e interpretación de resultados requeridos por productores agrícolas, a efecto de contribuir a garantizar la seguridad y soberanía alimentaria con producción nacional. Y es que, durante el presente ejercicio de 2022, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA, ha reflejado mejoras en la percepción de sus ingresos corrientes, generando un excedente en relación a las estimaciones programadas al 31 de julio de ese año, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios, por la cantidad de US\$881,141.00, en concepto de servicios prestados por la entidad; requiriéndose a tales efectos efectuar una reforma a la Ley de Presupuesto vigente, en los términos que se señalan en el citado proyecto de decreto que ahora se comenta; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

07 OCT 2022
9:35am

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, que incluye el Presupuesto del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), por un monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,522,297), que comprende US\$9,322,297 financiados con el Fondo General y US\$1,200,000 con Recursos Propios;
- II. Que durante el presente año 2022, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal ha reflejado mejoras en la percepción de sus ingresos corrientes, generando un excedente en relación a las estimaciones programadas al 31 de julio de ese año, en la fuente de financiamiento de Recursos Propios, por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$881,141.00), en concepto de servicios prestados por la entidad;
- III. Que el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal actualmente requiere utilizar dichos recursos por US\$881,141 para fortalecer la producción de semillas, mejorar las instalaciones de acondicionamiento y almacenamiento; asimismo, para el mantenimiento de los laboratorios del servicio de análisis e interpretación de resultados requeridos por productores agrícolas, a efecto de contribuir a garantizar la seguridad y soberanía alimentaria con producción nacional;
- IV. Que con el propósito que el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal pueda utilizar los excedentes de ingresos generados en la fuente de financiamiento de Recursos Propios al mes de julio de 2022, para financiar las necesidades antes relacionadas, se requiere efectuar una reforma a la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en los términos siguientes: en la Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – GASTOS, en la parte correspondiente al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, Literal B. Ingresos, se incrementa el Rubro 14 Venta de Bienes y Servicios, Cuenta 142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos, Fuente Específica 14299 Servicios Diversos, por US\$837,600 y Cuenta 149 Débito Fiscal, Fuente Específica 14901 Débito Fiscal, por US\$43,541; y en el Literal C. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de gastos en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración y Finanzas,

con un monto de US\$60,000 y Unidad Presupuestaria 02 Investigación y Transferencia Tecnológica, Líneas de Trabajo 01 Investigación Tecnológica con US\$65,000; 02 Tecnología de Semilla con US\$659,591 y 03 Transferencia Tecnológica con US\$96,550, con aplicación a la fuente de financiamiento de Recursos Propios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B – PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Romano II – Gastos, en la parte correspondiente al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el literal B. Ingresos incrementanse las fuentes específicas de Ingresos con los montos que se indican a continuación:

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		881,141
14 Venta de Bienes y Servicios		881,141
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14299 Servicios Diversos	837,600	
149 Débito Fiscal		
14901 Débito Fiscal	43,541	
Total		881,141

B) En el literal C. Asignación de Recursos, numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones de gastos, conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional			35,000		25,000	35,000	25,000	60,000
2022-4202-4-01-02-21-2 Recursos Propios	Administración y Finanzas		35,000		25,000	35,000	25,000	35,000
22-2 Recursos Propios								
02 Investigación y Transferencia Tecnológica		250,000	63,940	120,000	387,201	433,940	387,201	821,141
2022-4202-4-02-01-21-2 Recursos Propios	Investigación Tecnológica		15,000			15,000		15,000
22-2 Recursos Propios					50,000		50,000	50,000
02-21-2 Recursos Propios	Tecnología de Semilla	250,000	2,390	120,000		372,390		372,390
22-2 Recursos Propios					287,201		287,201	287,201
03-21-2 Recursos Propios	Transferencia Tecnológica		46,550			46,550		46,550
22-2 Recursos Propios					50,000		50,000	50,000
Total		250,000	98,940	120,000	412,201	468,940	412,201	881,141

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...